

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES
ACCIONADO:	INSPECCIÓN DE POLICIA DE EL CARMEN DE VIBORAL
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00456 00
INTERLOCUTORIO	1584
ASUNTO:	ORDENA VINCULAR POR PASIVA

Revisada la contestación de la presente acción de tutela y el expediente del trámite administrativo allegado, considera este Despacho que es necesario vincular por pasiva a la CORPORACIÓN VILLA DEL ROSAL, representada legamente por GENNY ANDREA HOYOS AGUDELO o quien corresponda, JHON FREDDY ARCILA BAENA y la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE EL CARMEN DE VIBORAL, quienes pudieran resultar afectados con la decisión de la presente acción constitucional y se les concede un (1) día para pronunciarse frente a la acción de tutela interpuesta por MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ